



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 12/01/2024 16:48

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000001-2024-SUNAT/8I0000

**APRUEBA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N°03 DEL CONTRATO N°
021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000 - EJECUCIÓN DE LA OBRA CEBAF
DESAGUADERO.**



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 16:32:19

Lima, 12 de enero de 2024



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
12/01/2024 16:00:22

VISTOS:

El Informe N°004-2023-PCG del Contratista; los Informes N°050-2023-CMV-AS08 y N°052-2023-CMV-AS08 de la Supervisión de la obra; el Informe N° 000004-2024-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 000004-2024-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 000001-2024-SUNAT/8I0000;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3° del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, mediante Informe N° 000004-2024-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, opina por la procedencia de aprobar la reducción de prestaciones, sustentando que el plazo de suministro e importación de los switch de la partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) es

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0095 6189 2047 8630



excesivo y además la Entidad cuenta con stock de dicho componente; finalmente añade que, no se ha ejecutado ni valorizado la partida materia de reducción, que dichas partidas son divisibles del resto de la obra; y que, la reducción no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de la obra;

Que, mediante el Informe N° 000004-2024-SUNAT/8I1000 la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda aprobar la reducción de prestaciones de obra N°03, en el marco del contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución de la obra: *“Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”*, por la suma de Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14,698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.53%, respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Legal N° 000001-2024-SUNAT/8I0000, la asesora técnico-legal de la INEI opina que el deductivo en cuestión, cuenta con el marco legal requerido para su aprobación;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en consecuencia se manifiesta la conformidad de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones respecto de los fundamentos y conclusiones de los informes detallados precedentemente, los cuales forman parte de la presente resolución;

Que, de conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.

Que, de conformidad y en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045- 2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones de obra N°03, en el marco del contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 16:32:19



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
12/01/2024 16:00:22



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
12/01/2024 15:06:29

Ejecución de la obra: “Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”, por la suma de Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14,698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.53%, respecto del monto del contrato original; y está referida a la no ejecución de la partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera, notifique y cautele el cumplimiento de la presente resolución y los informes que forman parte de la misma, de conformidad a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese,



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 16:32:19

Documento Firmado Digitalmente
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
12/01/2024 16:00:22



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
12/01/2024 15:06:29



Firmado electrónicamente por:
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 10/01/2024 15:06

INFORME TÉCNICO N.º 000001-2024-SUNAT/8I0000

ASUNTO : Evaluación legal de la reducción de prestaciones N° 3 del contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000 - Ejecución de la obra CEBAF DESAGUADERO.

LUGAR : Lima, 10 de enero de 2024

I. MATERIA

Reducción de prestaciones N° 3 del contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución de la obra: *“Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”*.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Contrato N° 21-2022 LP N° 05-2022-SUNAT/8I1000, para la ejecución de la obra, suscrito con PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC.
- Contrato N° 19-2022 AS N° 08-2022-SUNAT/8I1000, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión, suscrito con CONSORCIO VILLANUEVA.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 08 de julio del 2022 se convocó la LP N° 05-2022-SUNAT/8I1000 para la Contratación de la Ejecución de la Obra del Proyecto *“Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”* (en adelante CEBAF DESAGUADERO)
- 3.2 Con fecha 28.09.2022, se suscribió con PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC el Contrato N° 21-2022 derivado de la LP N° 05-2022-SUNAT/8I1000, para la ejecución de la obra del CEBAF DESAGUADERO, por el monto de S/ 2'779,147.26 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

- 3.3 Con fecha 23.09.2022, se suscribió con el CONSORCIO VILLANUEVA el Contrato N° 19-2022 AS N° 08-2022-SUNAT/8I1000 para la Supervisión de la obra del CEBAF DESAGUADERO.
- 3.4 Con fecha 13.10.2022, se inicia el plazo de ejecución de la obra.
- 3.5 El 30.11.2023 mediante asiento de cuaderno de obra N°551, el Contratista anota en el cuaderno de obra la “SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH”.
- 3.6 Mediante Carta N° 143-2023-SUNAT/AS08-SUP de fecha 07.12.2023, el Supervisor adjunta el Informe Técnico N° 050-2023-CMV-AS08, dando su opinión favorable sobre la Reducción de Prestaciones N° 03, referido a la partida 05.01.01.04.01 correspondiente al Switch de 24 Puertos.
- 3.7 El 11.12.2023, mediante correo electrónico, la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Contratista y al Supervisor el levantamiento de observaciones de la Reducción de Prestaciones N° 03.
- 3.8 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 561, de fecha 15.12.2023, el Contratista remite la Carta N° 260-2023-PORFISA y el Informe N°004-2023-PCG, con el levantamiento de observaciones.
- 3.9 Mediante Carta N° 152-2023-SUNAT/AS08-SUP, de fecha 29.12.2023, el Supervisor presenta el levantamiento de observaciones con su respectivo pronunciamiento respecto al sustento del Contratista, adjuntando el Informe Técnico N° 055-2023-CMV-AS08.
- 3.10 Mediante Informe N° 04-2024-SUNAT/8I3000, de fecha 04.01.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones emitió opinión favorable sobre la Reducción de Prestaciones N° 03 del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, por el monto ascendente a Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14,698.20).
- 3.11 Mediante Informe N° 04-2024-SUNAT/8I1000 de fecha 09.01.2024 la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) emite pronunciamiento sobre la reducción de prestaciones N° 03 del Contrato N° 21-2022 derivado de la LP N° 05-2022-SUNAT/8I1000 - Ejecución de la Obra del CEBAF DESAGUADERO, indicando que recomienda aprobar la reducción de prestaciones.
- 3.12 Con fecha 09.01.2024 la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones deriva el expediente a la suscrita para revisión legal y proyección de la resolución.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 551 de fecha 30.11.2023, el Contratista anota en el cuaderno de obra la “SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH”, señalando que: *“el tiempo de procura e importación al país, transporte a Desaguadero, instalación y prueba de los Switches aprobados JL725A, supera la fecha de finalización de obra contractual.”*. En este punto debe precisarse que el plazo de ejecución de la obra venció el 17.07.2023, por lo que, a la fecha de anotación en el cuaderno de obra del problema de la demora

de importación de los switches, ya el Contratista tenía varios meses de atraso, por lo que cualquier eventualidad que dilatara aún más la ejecución de la obra era perjudicial para el desarrollo del proyecto, véase a continuación la anotación correspondiente:

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT	
Obra: REMODELACION DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN ZONA DE CONTROL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL CEBAF DESAGUADERO-CUI 2480969	
Contratista: PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	
Número de asiento: 551	
Título: SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH	
Fecha y Hora: 30/11/2023 21:17	
Usuario: PINTO MANRIQUE, ALEJANDRO GUILLERMO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: De acuerdo a la reunión virtual del pasado viernes 24 de noviembre, se tiene lo siguiente:	
1) Que de acuerdo al Informe Técnico 013-2023/CNAC-CMV del pasado 29 de septiembre del año en curso adjunto en el Asiento N° 501, se observa que: "Los Switches marca ARUBA modelo JL724A... no corresponden a la ficha técnica aprobada cuyo modelo aprobado es JL725A, según Informe Técnico 007-2022/CNAC-CMV. Asimismo, se indica que no cuentan con el cable de toma de alimentación eléctrica tipo shucko."	
2) La contratista PORFISA comunica que el tiempo de procura e importación al país, transporte a Desaguadero, instalación y prueba de los Switches aprobados JL725A, supera la fecha de finalización de obra contractual.	
Por lo antes expuesto, se solicita de manera formal y escrita que la partida:	
05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
sea deducida del presupuesto contractual.	

- 4.2 Ante esta eventualidad, la GEI en consultó al área de INSI (Intendencia Nacional de Sistemas de información) acerca de la disponibilidad para suministro e instalación de un Switch de pruebas en la obra CEBAF-Desaguadero; fue respondido positivamente mediante correo electrónico y validado por el especialista de INSI.
- 4.3 El Contratista luego de subsanar algunas observaciones formuladas por la Entidad respecto a la acreditación del tiempo de suministro de los switches presentó el 15.12.2023 la Carta N° 260-2023-PORFISA con el levantamiento de observaciones, adjuntando las cotizaciones que precisaban el plazo de entrega de los switches y solicitando la aprobación de la reducción N° 03, véase a continuación:

Desaguadero, 15 de diciembre del 2023

CARTA N° 260-2023-PORFISA

Señores. -
CONSORCIO MORENO VILLANUEVA
Atte.

Atención: Ing. Juan Leonardo Alférez Castro
Jefe de Supervisión.

Asunto: PLAZO DE ENTREGA DE SWITCH DEL SISTEMA DE CCTV – EQUIPAMIENTO LAN

Por medio de la presente me dirijo a fin de alcanzarles copia de las últimas cotizaciones por el cambio de switch en la cual figura el tiempo de entrega de los switches ARUBA de 24 puerto de tipo POE. En dichas cotizaciones se puede observar que el tiempo de entrega en obra de los switches estaría entre 30 y 60 días, a partir de emitida la orden de compra y abono correspondiente por la diferencia, el cual requiere un pago adicional por nuestro lado, así como la devolución del equipamiento.

Como se podrá observar dicho plazo de entrega excede el plazo de entrega final de la obra la cual debe ser el 30 de diciembre. Por lo tanto, solicitamos nos puedan indicar si existe la posibilidad de que la entidad pueda proporcionar dicho equipamiento.

- 4.4 Por su parte el SUPERVISOR presentó el 07.12.2023 el Informe Técnico N° 050-2023-CMV-AS08 opinando favorablemente respecto a la aprobación de la reducción N° 03, el mismo que fue observado por la Entidad, respecto de la acreditación, y luego de la subsanación respectiva, el SUPERVISOR presenta con fecha 29.12.2023 la Carta N° 152-2023-SUNAT/AS08-SUP adjuntando el Informe Técnico N° 055-2023-CMV-AS08 reiterando su opinión favorable y adjuntando las cotizaciones respectivas, véase a continuación:

INFORME TECNICO

 **CONSORCIO
MORENO VILLANUEVA**

INFORME TÉCNICO N°055-2023-CMV-AS08

Para : Katerine D'Janara Olivares Reyes
Representante Legal – Consorcio Moreno Villanueva

De : Ing. Juan Leonardo Alférez Castro
Jefe de Supervisión – Consorcio Moreno Villanueva

Asunto : Presentación del pronunciamiento de las cotizaciones presentados por la contratista para la reducción de prestaciones – Partida Switch 24 puertos.

Referencia : CARTA N.º 000578-2023-SUNAT/8I3000
INFORME TÉCNICO N.º 000324-2023-SUNAT/8I3000
Contrato N°21-2022-LP N°05-2022-SUNAT/8I1000
Ejecución de obra "Remodelación de Pavimento y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero.

Fecha : Desaguadero, 28 de diciembre del 2023.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicar que mediante la referencia la SUNAT observa el informe de la supervisión para la solicitud de pronunciamiento de las cotizaciones de la Partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION).

(...)

5. CONCLUSIONES

Se ha realizado el análisis de las cotizaciones N° 01 y 02 presentado por la contratista mediante CARTA N° 260-2023-PORFISA.

Se ha levantado las observaciones solicitado mediante CARTA N.º 000578-2023-SUNAT/8I3000 de la SUNAT, este informe se complementa al INFORME TÉCNICO N°048-2023-CMV-AS08.

En respuesta de la entidad es conveniente la reducción de la prestación correspondiente a la partida del numeral 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,


ING. JUAN ALFEREZ CASTRO
JEFE DE SUPERVISION
REG. C.I.P. 127972

- 4.5 En efecto, el contratista adjuntó a la Carta N° 260-2023-PORFISA, las cotizaciones de “A Computer Service” y de “Xiomel”, donde se evidencian los plazos de entrega de los switches:

COTIZACIÓN 1

A Computer Service & GroupInforLine S.A.C Jr. Carlos Arrieta 1485 Cercado de Lima Tlf : 931869012 Whatsapp : 997374146 Fax : (01)6774888 E-mail : ventas@acomputerservice.com.pe Web : www.acomputerservice.com.pe ➤ Venta de Equipos de computo y suministros ➤ Reparación de Computadoras e Impresoras ➤ Contrato de Mantenimiento Preventivo ➤ Tóner y Accesorios ➤ Multimedia ➤ Instalación de Redes ➤ Cámaras Digitales ➤ Proyector Proforma				
UND	DESCRIPCION	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
UND	Switch HPE Aruba 6200F 24G CL4 4SFP+ 370W Switch (JL725A) A PEDIDO 60 DIAS HABILES	1	S/.22500.00	S/.22500.00
			SUBTOTAL	S/.19067.79
			IGV 18%	S/.3432.21
GARANTIAS Y CONDICIONES			TOTAL	S/.22500.00

COTIZACIÓN 2



EXPERIENCIA
COMPROMISO, GARANTIA
ASESORIA PERSONALIZADA
ENVIOS A TODO EL PAIS

www.solucionesxiomel.com
www.facebook.com/solucionesxiomel

COTIZACION N° 15122023-RJM-01

Razon Social : PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC

Direccion : LIMA -

Telefono / Email : aheredia@porfisa.com

Atencion : ING ANA HEREDIA

CRM : EM

RUC : 2051444341

Fecha : 15/12/2023

Mediante la presente le hacemos llegar la siguiente cotizacion:

Switch Administrable HP Aruba 6200F 24G PoE Clase 4 4 SFP+ 370 W (JL725A)

S/ 5,250.00

¡ OFERTA !

Conmutador Aruba 6200F 24G PoE Clase 4 4 SFP+ 370 W

Conmutador Aruba 6200F 24 G Clase 4 PoE 4 SFP+ 370 W Incluye fuente interna no conectable mas el marco del chasis de metal Incluye ventiladores internos no conectables tras el marco del chasis de metal Mín. = 0 \ Máx. = 4 SFP/SFP+ 1/10G Transceptor 1U - Altura

N° SKU JL725A

La imagen puede ser distinta del producto real



Primeros pasos

Financiación disponible a través de HPEFS

Ofrecido por un distribuidor de HPE

Configurar y presupuestar

chat

LLEGADA : 30 DIAS PREVIA SEPARACION

GARANTIA: DE X VIDA LIMITADA X HP PERU

RESUMEN

Ci	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
01	SWITCH ADMINISTRABLE HP ARUBA 6200F 24G POE 370W JL725A	5,250.00	5,250.00
02	TRANSCEIVER MULTIMODO HP ARUBA 10GB LC J9150D	1,250.00	2,500.00
	TOTAL S/.		7,750.00

- 4.6 Asimismo, el Contratista adjunta a su Informe N°004-2023-PCG, el expedientillo técnico de la reducción N° 03, que contiene:
- Memoria Descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
 - Presupuesto Resumen
 - Presupuesto de Obra
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Metrados.
- 4.7 El Supervisor emite el Informe Técnico N°052-2023-CMV-AS08 pronunciándose sobre la ruta crítica, análisis de las incidencias, análisis de las garantías y el presupuesto del deductivo o reducción, siendo lo más relevante para la presente reducción, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA.

316	GABINETE TIPO RACK DE PARED DE 12", 12 RU, 3 KW, 220VAC, CON VENTILADOR INCLUYE PATCH CORD, BANDEJA VERTICAL, ACCESORIOS, CAT 6A.	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23	314		
317	EQUIPAMIENTO LAN	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23			
318	SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23	314		
319	CANALIZACIÓN Y TUBERÍAS	3 días	mié 12/07/23	vie 14/07/23			
320	CAJA DE PASE CUADRADA GALV. PESADA 150X150X100MM CON TAPA CIEGA A PRUEBA DE HERMETICIDAD	1 día	mié 12/07/23	mié 12/07/23	310;311		

- La partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION), no se encuentra en la ruta crítica.

ANÁLISIS DE LAS INCIDENCIAS.

Del presupuesto contractual aplicado a los deductivos:

Item	Partida Descripción	Presupuesto Parcial	Presupuesto Deductivo N°01 aprobado	Presupuesto Deductivo N°02 en trámite	Presupuesto Deductivo N°03 solicitado	DEDUCTIVO TOTAL	Presupuesto Parcial TOTAL ACTUALIZADO
02	ESTRUCTURAS	1,704,786.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,786.46
03	ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	157,961.43	0.00	8,901.57	0.00	8,901.57	149,059.86
04	INSTALACIONES SANITARIAS	27,452.07	0.00	0.00	0.00	0.00	27,452.07
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	97,628.31	0.00	0.00	0.00	0.00	97,628.31
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	74,255.91	43,858.66	0.00	10,905.84	54,764.50	19,491.41
	COSTO DIRECTO	2,062,084.18	43,858.66	8,901.57	10,905.84	63,666.07	1,998,418.11
	GASTOS GENERALES 13.3150044340%	274,566.60	5,839.78	1,185.24	1,452.11	8,477.14	266,089.46
	UTILIDAD 0.9000001154%	18,558.76	394.73	80.11	98.15	572.99	17,985.77
	SUBTOTAL	2,355,209.54	50,093.17	10,166.92	12,456.10	72,716.20	2,282,493.34
	IGV 18.00%	423,937.72	9,016.77	1,830.05	2,242.10	13,088.92	410,848.80
	TOTAL DE OBRA	2,779,147.26	59,109.94	11,996.97	14,698.20	85,805.12	2,693,342.14
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	2.13%	0.43%	0.53%	3.09%	96.91%

La deducción de prestación solicitada da un presupuesto deductivo de **S/. 14,698.20** soles que representa un porcentaje de **incidencia de 0.53%**, respecto al monto contractual. La totalidad de ejecución presupuestal se detalla en el siguiente cuadro:

DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL METRADO	P.U.	PARCIAL
02	ARQUITECTURA Y SEGURIDAD				
05.01	AREA DE RECONOCIMIENTO FISICO				
05.01.01.04	EQUIPAMIENTO LAN				
05.01.01.04.01	SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	und	2.00	5,452.92	10,905.84
	COSTO DIRECTO				10,905.84
	GASTOS GENERALES	13.315004434%			1,452.11
	UTILIDADES	0.9000001154%			98.15
	SUB TOTAL				12,456.10
	IGV	18.0000%			2,242.10
	TOTAL DEDUCTIVO				14,698.20

- 4.8 Mediante los Informes N° 000004-2024-SUNAT/8I3000 y N° 000004-2024-SUNAT/8I1000 las Gerencias de Ejecución de Inversiones y de Administración y Finanzas opinan que procede la reducción de prestaciones N° 3 referida a la partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN), la cual deriva del extenso plazo requerido para importar dichos switches, los mismos que además podían ser suministrados por la propia Entidad por contar nuestra área informática (INSI) con stock, tal como se puede verificar en los siguientes pantallazos, donde se detalla desde la asignación hasta la confirmación de la aceptación de la instalación definitiva del switch de propiedad de la Entidad:

Actualizar Bien Patrimonial			
Datos Generales			
Código Patrimonial:	952281170684	SWITCH PARA RED	Clasificación:
Código SBN:	B95228117	SWITCH PARA RED	Código Bien:
Grupo:	B95	TELECOMUNICACIONES	Familia:
Estado:	ALTA	Situación:	ASIGNADO
		Estado Conservación:	REGULAR
Situación			
Primera Asig.:	17/07/2019	Último Mov.:	16/11/2023
Tipo Mov.:	02 - TRANSFERENCIA COLABORADO	03	Nro. Mov.:
			2217014
Colaborador Asig.:	BB25	HUALPA CANALES, HEBER ELOY	Inv. Anterior:
			21027537
Colaborador Cust.:			Último Inv.:
			18/04/2023
Locat:	055401003	CEBAF DESAGUADERO - LOTE 02 \ SEDE ADMINISTRATIVA \ PISO 03	2615
UUOO:	813002	GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES - SUPERVISIÓN 2	
Características			
Marca:	2273	ARUBA	Modelo:
			22730003
Material:	0002	METAL	Color:
			0006
Medidas:		Peso:	Kg
Cuenta Cont.:	13019999 - Otros Bienes	Impresión:	Normal
		Capacidad:	24G
Valor Patrim(S/):	6,680.830000	Partida Elect.:	
		Fin Vida Util.:	
		T.Cambio	3.340
		Moneda:	S

De: Hualpa Canales Heber Eloy <hhualpa@sunat.gob.pe>

Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 15:33

Para: Ayllon Aguilar Jose Enrique <jayllon@sunat.gob.pe>

CC: Segundo Flores Manuel <msegundo@sunat.gob.pe>; Vilchez Marazo Virginia Sabina <vvilchezma@sunat.gob.pe>

Asunto: RE: Solicitud de Switch Aruba 24 puertos POE + Módulos de Fibras + Patch cord de Fibra Multimodo // CEBAF DESAGUADERO

Estimado José,

Buenas tardes, la presente para consultar si este switch configurado y utilizado para probar el funcionamiento de las cámaras y NVR, se puede asignar para ser instalado de forma permanente en la IOARR en el CEBAF DESAGUADERO. Quedamos atentos a tu atención.

Saludos cordiales,

From: Ayllon Aguilar Jose Enrique <jayllon@sunat.gob.pe>

Sent on: Friday, December 22, 2023 2:14:25 AM

To: Hualpa Canales Heber Eloy <hhualpa@sunat.gob.pe>

CC: Segundo Flores Manuel <msegundo@sunat.gob.pe>; Vilchez Marazo Virginia Sabina <vvilchezma@sunat.gob.pe>; Becerra Vera - Tudela Carlos Manuel <cbecerrav@sunat.gob.pe>

Subject: RE: Solicitud de Switch Aruba 24 puertos POE + Módulos de Fibras + Patch cord de Fibra Multimodo // CEBAF DESAGUADERO

Buenos días:

Se confirma que puede quedar instalado, favor proporcionar fotos del gabinete, ubicación e información del rotulado de patch panel.
Saludos.

José Enrique Ayllón Aguilar

División Gestión Infraestructura Tecnológica – Sup. Telecomunicaciones
Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Piso 17 - Of. 1702, Edif. San Mateo – Lima.
Tlf. 634 – 3300 anexo 51207
Movil 945 289 194
www.sunat.gob.pe



- 4.9 La presente reducción deriva del asiento del cuaderno de obra N° 551 registrado por el Contratista en el que anota la solicitud de deducción de partida – equipos switch, señalando que: “*el tiempo de procura e importación al país, transporte a Desaguadero, instalación y prueba de los Switches aprobados JL725A, supera la fecha de finalización de obra contractual.*”, lo que obligó a la Entidad a recurrir al stock del área informática (INSI) para la asignación definitiva e instalación de un switch con las mismas características que las previstas en el ETO, lo que implica necesariamente efectuar una reducción de la partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN), y así lo señala la GEI en su Informe Técnico N° 000004-2024-SUNAT/813000, concluyendo que: “*Teniendo*

en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de obra; la disponibilidad del equipo por parte de la GEI y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra; la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que se debe aprobar la reducción de la partida”

- 4.10 Con Informe N° 000004-2024-SUNAT/8I1000 la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en el presente caso concurren las condiciones y presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública, por tanto, recomienda APROBAR la Reducción de Prestación de Obra N° 03, en el marco del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, por la suma de Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14,698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.53%, respecto del monto del contrato original.

ASPECTO LEGAL DE LA REDUCCIÓN

- 4.1 **Competencia funcional.-** De conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.
- 4.2 **Norma aplicable.-** Dado que la Licitación Pública N° 05-2022-SUNAT/8I1000 se convocó el 08.07.2022, corresponde seguir el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la convocatoria, dentro de dicho marco la normativa de contrataciones del Estado aplicable a este contrato está conformada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 4.3 **El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala en el numeral 34.3 y 34.4 del artículo 34° que:**

*“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales** en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, **siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**” (Subrayado y negrita agregado)*

(...)

*34.4 **Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%)** del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

(...)”

- 4.4 Al respecto, de conformidad a las bases de la Licitación Pública N° 05-2022-SUNAT/8I1000 la finalidad pública de la contratación de la ejecución de la obra submateria, es la de dotar a la SUNAT de infraestructura suficiente para los trabajadores y la atención adecuada de los contribuyentes, el mismo que se asocia al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 “Fortalecer la capacidad de gestión interna”, y al AEI.01.01 “Mejora de la eficiencia Interna”, por lo que, de la evaluación del planteamiento del área técnica para la presente reducción, se verifica que ha sido planteada dentro de dicho marco estratégico.
- 4.1 De otro lado, OSCE ha señalado en diversas opiniones¹ que excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.
- 4.2 Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “cláusulas exorbitantes” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado².
- 4.3 De lo expuesto precedentemente podemos señalar que el hecho generador de la presente reducción se origina en la demora en la importación del switch requerido, por lo que al contar la Entidad con stock de dicho switch, la solicitud se enmarca dentro de la prerrogativa de las cláusulas exorbitantes y en resguardo del interés público.
- 4.4 En este contexto la reducción de prestaciones requiere –en concordancia con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 34° de la Ley que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción esté constituido por prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.

En el presente caso, el objeto de la reducción y el monto han sido plenamente identificados por el área técnica, pues corresponde a la siguiente partida:

HOJA DE METRADOS - COMUNICACIÓN			
PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
05.01	AREA DE RECONOCIMIENTO FISICO		
05.01.01	SISTEMA DE CCTV IP, CAB ESTRUCTURADO CAT 6A		
05.01.01.04	EQUIPAMIENTO LAN		
05.01.01.04.01	SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	2.00

¹ Opiniones N° 004-2016/DTN, 156-2016/DTN y 115-2019/DTN.

² DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. *Las cláusulas exorbitantes*, en: THEMIS, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 39, Pág. 7.

Esta partida es divisible del resto de la obra, de acuerdo a lo detallado por el Supervisor de obra y confirmado por GEI, y tampoco ha sido ejecutada a la fecha, por haberse suministrado e instalado el switch directamente por parte de la Entidad, por lo que no implicará de modo alguno un desequilibrio financiero entre las partes.

LOS REQUISITOS LEGALES PARA APROBAR LA REDUCCIÓN

- 4.5 **Sobre el porcentaje de la reducción y la certificación presupuestal.** – En el caso que nos ocupa, el Supervisor y las áreas técnica y contractual de la Entidad, han señalado que la reducción asciende al monto de S/ 14,698.20 cuyo porcentaje de incidencia representa el -0.53%, respecto del monto del contrato original, con lo cual, tampoco la incidencia acumulada supera de modo alguno el porcentaje máximo de reducción, conforme se verifica a continuación:

Item	Partida	Presupuesto Parcial	Presupuesto Deductivo N°01 CCTV aprobado	Presupuesto Deductivo N°02 CENEFA en trámite	Presupuesto Deductivo N°03 SWITCH solicitado	DEDUCTIVO	Presupuesto Parcial TOTAL ACTUALIZADO
	Descripción					TOTAL	
02	ESTRUCTURAS	1,704,786.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,786.46
03	ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	157,961.43	0.00	8,901.57	0.00	8,901.57	149,059.86
04	INSTALACIONES SANITARIAS	27,452.07	0.00	0.00	0.00	0.00	27,452.07
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	97,628.31	0.00	0.00	0.00	0.00	97,628.31
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	74,255.91	43,858.66	0.00	10,905.84	54,764.50	19,491.41
	COSTO DIRECTO	2,062,084.18	43,858.66	8,901.57	10,905.84	63,666.07	1,998,418.11
	GASTOS GENERALES 13.3150044340%	274,566.60	5,839.78	1,185.24	1,452.11	8,477.14	266,089.46
	UTILIDAD 0.9000001154%	18,558.76	394.73	80.11	98.15	572.99	17,985.77
	SUBTOTAL	2,355,209.54	50,093.17	10,166.92	12,456.10	72,716.20	2,282,493.34
	IGV 18.00%	423,937.72	9,016.77	1,830.05	2,242.10	13,088.92	410,848.80
	TOTAL DE OBRA	2,779,147.26	59,109.94	11,996.97	14,698.20	85,805.12	2,693,342.14
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	2.13%	0.43%	0.53%	3.09%	96.91%

Asimismo, dado que se trata de una reducción pura, no se requiere una certificación presupuestal, pues no genera pago alguno sino por el contrario un deductivo.

- 4.6 **Sobre el procedimiento legal para aprobar la reducción.** – De conformidad a la opinión N° 115-2019/DTN de OSCE la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante ello, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como por ejemplo: i) la anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones, ii) la elaboración de un informe técnico que la sustentara, y iii) la formulación de un expediente de la reducción.

- i) **Anotación en el cuaderno de obra.** - En el presente caso, el Contratista anotó lo correspondiente en el asiento N° 551. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**
- ii) **Remisión del Expedientillo Técnico de la reducción.** – Mediante Informe N°004-2023-PCG del Residente de obra e Informe N°052-2023-CMV-AS08 del Supervisor, se adjunta el Expediente Técnico de la reducción que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto resumen, presupuesto de obra, Análisis de

Precios Unitarios, Metrados y los anexos. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

- iii) **Ratificación y conformidad del Supervisor.** – Mediante Carta N°143-2023-Sunat/AS08-Sup de fecha 07.12.2023 la Supervisión remite a la Entidad el Informe N°050-2023-CMV-AS08 por el cual opina favorablemente a la reducción y recomienda su aprobación, el mismo que fue ampliado mediante Informe N°052-2023-CMV-AS08 del Supervisor. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto se ha verificado que la solicitud de reducción de prestaciones N° 03 materia de evaluación CUMPLE con los requisitos legales requeridos para su aprobación, dejando constancia que el análisis técnico y contractual es exclusiva competencia de las áreas respectivas.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 En atención a lo expuesto por la Supervisión, GEI y GAF y la evaluación legal efectuada, la suscrita opina que se cuenta con el marco legal necesario para aprobar la reducción de prestaciones N° 3 del contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000, referido a la Ejecución de la obra: *“Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”*, en los términos detallados en los Informes N° 000004-2024-SUNAT/8I3000 y N° 000004-2024-SUNAT/8I1000.
- 5.2 Se remite proyecto de Resolución de Intendencia para su revisión y posterior aprobación, de ser el caso.

VI. RECOMENDACIÓN

Proseguir con las acciones necesarias a fin de emitir y notificar el pronunciamiento dentro del plazo de ley.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ

Asesora Técnico Legal de la INEI



Firmado electrónicamente por:
LEYDA VERONICA SANCHEZ
ESCOBEDO
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 09/01/2024 11:12

INFORME N.º 000004-2024-SUNAT/8I1000

A : **NUÑEZ MARIN EULER JHONNY**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : **SANCHEZ ESCOBEDO LEYDA VERONICA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Reducción de Prestaciones de Obra N° 03 en el marco del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969.

LUGAR : Lima, 09 de enero de 2024



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14

I. MATERIA

Reducción de Prestaciones de Obra N° 03 en el marco del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 23.09.2022, se suscribió con el CONSORCIO VILLANUEVA (conformado por Moreno Consultores SRL y Moreno Villanueva Consultores SAC), el Contrato N° 19-2022 AS N° 08-2022-SUNAT/8I1000, en adelante el Supervisor, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969”, por el monto contractual de Ciento ochenta y tres mil ochocientos

veintisiete con 35/100 soles (S/ 183 827.35), y por el plazo contractual de Cientoventa (120) días calendario.

- 3.2 Con fecha 28.09.2022 se suscribió con PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC, el Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, en adelante, el Contratista, correspondiente a la Ejecución de la Obra "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969", por el monto contractual de Dos millones setecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 26/100 soles (S/ 2 779 147.26), y por el plazo contractual de Cientoventa (120) días calendario.
- 3.3 El 13.10.2022, se inició el plazo de la ejecución de la obra.
- 3.4 Mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 74-2023 SUNAT/800000, de fecha 30.05.2023, se aprueba la Prestación Adicional N° 01, por el importe de Ciento veintiocho mil cuarenta y siete con 30/100 soles (S/ 128 047.30) y el **Deductivo Vinculante N° 01**, por el importe de Cincuenta y nueve mil ciento nueve con 94/100 soles (S/ 59 109.94).
- 3.5 Mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 23-2023 SUNAT/8I0000, de fecha 29.12.2023, se aprueba la Reducción de Prestaciones N° 02, por el importe de Once mil novecientos noventa y seis con 97/100 soles (S/ 11 996.97).
- 3.6 El 30.11.2023, mediante asiento de cuaderno de obra N° 551, el Contratista solicita que la partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), sea deducida del presupuesto contractual.
- 3.7 Mediante Carta N° 143-2023-SUNAT/AS08-SUP, de fecha 07.12.2023, el Supervisor adjunta el Informe Técnico N° 050-2023-CMV-AS08, dando su opinión favorable sobre la Reducción de Prestaciones N° 03, referido a la partida 05.01.01.04.01 correspondiente al Switch de 24 Puertos.
- 3.8 El 11.12.2023, mediante correo electrónico, la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Contratista y al Supervisor el levantamiento de observaciones de la Reducción de Prestaciones N° 03.
- 3.9 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 561, de fecha 15.12.2023, el Contratista remite la Carta N° 260-2023-PORFISA y el Informe N°004-2023-PCG, con el levantamiento de observaciones.
- 3.10 El 21.12.2023 mediante Carta N°578-2023-SUNAT/8I3000, la Entidad solicita al Supervisor emitir su pronunciamiento con el respectivo sustento técnico referido a la solicitud presentada por el Contratista mediante Carta N° 260-2023-PORFISA.
- 3.11 Mediante Carta N° 152-2023-SUNAT/AS08-SUP, de fecha 29.12.2023, el Supervisor presenta el levantamiento de observaciones con su respectivo pronunciamiento respecto al sustento del Contratista, adjuntando el Informe Técnico N° 055-2023-CMV-AS08.
- 3.12 Mediante Informe N° 04-2024 SUNAT/8I3000, de fecha 04.01.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remitió a la Gerencia de Administración de Finanzas, el informe correspondiente de la evaluación técnica sobre la Reducción de



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14

Prestaciones N° 03 del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, por el monto ascendente a Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14 698.20).

IV. ANÁLISIS

RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 03, SOLICITADA POR EL CONTRATISTA:

- 4.1 Con fecha 30.11.2023, el Contratista mediante Asiento 551, solicita que la partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), sea deducida del presupuesto contractual.

Número de asiento: 551

Título SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH

Fecha y Hora 30/11/2023 21:17

Usuario: PINTO MANRIQUE, ALEJANDRO GUILLERMO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: De acuerdo a la reunión virtual del pasado viernes 24 de noviembre, se tiene lo siguiente:

1) Que de acuerdo al Informe Técnico 013-2023/CNAC-CMV del pasado 29 de septiembre del año en curso adjunto en el Asiento N° 501, se observa que: "Los Switches marca ARUBA modelo JL724A... no corresponden a la ficha técnica aprobada cuyo modelo aprobado es JL725A, según Informe Técnico 007-2022/CNAC-CMV. Asimismo, se indica que no cuentan con el cable de toma de alimentación eléctrica tipo shucko."

2) La contratista PORFISA comunica que el tiempo de procura e importación al país, transporte a Desaguadero, instalación y prueba de los Switches aprobados JL725A, supera la fecha de finalización de obra contractual.

Por lo antes expuesto, se solicita de manera formal y escrita que la partida:

05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

sea deducida del presupuesto contractual.

- 4.2 Al respecto, el Contratista solicita que la partida de los Switch sea deducida del presupuesto contractual a raíz que su importación, transporte, instalación y pruebas superan el plazo de finalización de la obra.

RESPECTO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR

- 4.3 Con Carta N° 143-2023-SUNAT/AS08-SUP, de fecha 07.12.2023 y Carta N° 152-2023-SUNAT/AS08-SUP, de fecha 29.12.2023, el Supervisor de Obra entregó a la Entidad el Informe Técnico que sustenta la Reducción de Prestaciones N° 03, del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, precisando lo siguiente:

La Supervisión previa evaluación y análisis, valida que el tiempo de la entrega de la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), considerando las 02 cotizaciones remitidas por el Contratista, supera el plazo de finalización de la obra en Sesenta (60) días calendario, por lo que da su opinión favorable a la Reducción de Prestaciones N° 03.



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14

RESPECTO A LO INDICADO POR LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

4.4 Mediante Informe N° 0004-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 04.01.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su condición de área técnica, realiza la evaluación técnica sobre la Reducción de Prestaciones de Obra N° 03 al Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, concluyendo que procede la Reducción de la Prestación de la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), por los siguientes fundamentos:

- La Reducción de Prestaciones N° 03, se sustenta en la carta enviada por el Contratista N°260-2023-PORFISA, en donde adjunta 02 cotizaciones del equipamiento en mención con tiempos de entrega de hasta 60 días, los cuales superan el plazo máximo de entrega de la obra programado para fines del mes de enero del 2024.
- Mediante correo electrónico de fecha 16.11.2023, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), informó a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la disponibilidad de un Switch a ser instalado en el CEBAF Desaguadero.
- Asimismo, la Gerencia de Ejecución de Inversiones informa que la Entidad al contar con disponibilidad del Switch tipo Poe, la culminación de la partida de comunicaciones no se vería afectada así como el objeto de la obra, **además que, la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), no se encuentra en Ruta Crítica.**

RESPECTO AL MONTO DE LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACION:

4.5 Considerando el Informe N° 0004-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 04.01.2024, remitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el monto de la Reducción de la Prestación, se encuentra detallado de la siguiente manera:

Item	Partida	Presupuesto Parcial	Presupuesto Deductivo N°01 CCTV aprobado	Presupuesto Deductivo N°02 CENEFA en tramite	Presupuesto Deductivo N°03 SWITCH solicitado	DEDUCTIVO	Presupuesto Parcial TOTAL ACTUALIZADO
	Descripcion					TOTAL	
02	ESTRUCTURAS	1,704,786.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,786.46
03	ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	157,961.43	0.00	8,901.57	0.00	8,901.57	149,059.86
04	INSTALACIONES SANITARIAS	27,452.07	0.00	0.00	0.00	0.00	27,452.07
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	97,628.31	0.00	0.00	0.00	0.00	97,628.31
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	74,255.91	43,858.66	0.00	10,905.84	54,764.50	19,491.41
	COSTO DIRECTO	2,062,084.18	43,858.66	8,901.57	10,905.84	63,666.07	1,998,418.11
	GASTOS GENERALES 13.3150044340%	274,566.60	5,839.78	1,185.24	1,452.11	8,477.14	266,089.46
	UTILIDAD 0.9000001154%	18,558.76	394.73	80.11	98.15	572.99	17,985.77
	SUBTOTAL	2,355,209.54	50,093.17	10,166.92	12,456.10	72,716.20	2,282,493.34
	IGV 18.00%	423,937.72	9,016.77	1,830.05	2,242.10	13,088.92	410,848.80
	TOTAL DE OBRA	2,779,147.26	59,109.94	11,996.97	14,698.20	85,805.12	2,693,342.14
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	2.13%	0.43%	0.53%	3.09%	96.91%

Por lo tanto, la Reducción de Prestaciones N° 03, da un presupuesto deductivo de Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14 698.20), que representa un porcentaje de incidencia de 0.53%, respecto del monto contractual original.

RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- 4.6 En primer término, cabe anotar que la prerrogativa de reducir prestaciones del contrato para el caso de obras, se justifica en la necesidad de alcanzar la finalidad del contrato; la cual se encuentra establecida en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley; que señala lo siguiente:

*34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.** (Subrayado y negrita agregado)*

- 4.7 El artículo 157° del Reglamento regula la reducción de prestaciones, indicando:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

***157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”** (Subrayado y negrita agregado)*

- 4.8 Concordante con lo anterior, en las conclusiones de la Opinión N° 116-2022-DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha señalado lo siguiente:

“De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: **(i)** su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; **(ii)** su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; **(iii)** la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y **(iv)** la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra”.

A continuación, desarrollaremos el cumplimiento de cada uno de estos presupuestos legales.



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14

i) SU VALOR NO EXCEDA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.9 Conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el monto del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, suscrito por INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT y PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC, ascendió a la suma de Dos millones setecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 26/100 soles (S/ 2 779 147.26).

Ahora, a través del Informe N° 0004-2024-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha establecido que el monto de la presente Reducción de Prestación de Obra N° 03, asciende a Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14 698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.53%, respecto del monto del contrato original; en consecuencia, queda evidenciado el cumplimiento del presente presupuesto exigido por la normativa de contratación pública.

ii) SU APROBACIÓN RESULTE NECESARIA O NO IMPIDA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.10 En cuanto a este presupuesto, se tiene un pedido expreso del área usuaria, quien, como mejor conocedora de sus necesidades, ha solicitado reducir determinada prestación la cual permitirá cumplir la finalidad del Contrato.

Asimismo, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha sostenido que la mencionada reducción de prestaciones no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de obra puesto que la partida antes mencionada no afecta la ruta crítica.

En ese marco, se desprende que la presente Reducción de Prestaciones de Obra N° 03 cumple con esta condición legal.

iii) LA DECISIÓN SE APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O POR EL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE LE HAYA DELEGADO TAL FACULTAD.

- 4.11 En cuanto a la emisión de este acto administrativo, este será emitido por el funcionario responsable de la Intendencia Nacional de Ejecución conforme las facultades delegadas en la Resolución de Superintendencia N°164-2020/SUNAT.

iv) LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA DEBE SER DIVISIBLE Y DEBE RECAER RESPECTO DE AQUELLAS PRESTACIONES QUE AÚN NO HAN SIDO EJECUTADAS.

La Gerencia de Ejecución de Inversiones ha señalado que la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), que será materia de la presente Reducción, a la fecha no ha sido ejecutada por el Contratista; asimismo, la partida mencionada es divisible del resto de la obra.



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14

A partir de esta afirmación, se desprende que la referida partida a Reducir se encuentra claramente definida e identificada en el expediente técnico de obra (en unidades y montos), por tanto, su ejecución al ser autónomas e independientes no afectan la ejecución de las demás. Este escenario evidencia la divisibilidad de la partida objeto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 03.

- 4.12 Por las consideraciones expuestas, se tiene que en el presente caso concurren las condiciones y presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública, por tanto, esta Gerencia recomienda APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N° 03, en el marco del Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, por la suma de Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14 698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.53%, respecto del monto del contrato original, toda vez que se ha determinado que procede la Reducción de la Prestación respecto a la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación).

V. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

- 5.1 De acuerdo a los antecedentes descritos y conforme a lo manifestado por el Supervisor de la Obra y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, se encuentra justificado la Reducción de la Prestación de Obra N° 03, toda vez que no se ejecutará la Partida 05.01.01.04.01 Switch de 24 Puertos (Suministro e Instalación), de conformidad con el Contrato N° 021-2022 LP N° 05-2022 SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero CUI 2480969, cuyo monto asciende a Catorce mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles (S/ 14 698.20), cuyo porcentaje de incidencia representa el 0.53%, respecto del monto del contrato original.
- 5.2 Finalmente, dicha Reducción obedece a una necesidad de alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Los documentos descritos en los antecedentes del presente informe se adjuntan mediante el siguiente link:

https://sunatperu-my.sharepoint.com/:f/r/personal/wtan_sunat_gob_pe/Documents/REDUCCI%C3%93N%2003%20-%20DESAGUADERO?csf=1&web=1&e=BiQzx1

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente
Leyda Veronica Sanchez Escobedo
Gerente de Administración y Finanzas (e)
INEI



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
09/01/2024 10:32:14



Firmado electrónicamente por:
IVAN FRANCISCO ALVAREZ
RODRIGUEZ
ENCARGADO(E)
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 04/01/2024 16:43

INFORME N.º 000004-2024-SUNAT/8I3000

A : **SANCHEZ ESCOBEDO LEYDA VERONICA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ALVAREZ RODRIGUEZ IVAN FRANCISCO**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra N°03 en el marco del Contrato N° 21-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000; referido a la contratación de la ejecución de la obra: Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero, Distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno

LUGAR : La Victoria, 04 de enero de 2024



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



1. MATERIA

Pronunciamiento sobre la procedencia de la Reducción de Prestaciones de Obra N°03 en el marco del Contrato N° 21-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000; referido a la contratación de la ejecución de la obra: "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero, Distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno" - CUI 2480969.



2. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante RLCE.

3. ANTECEDENTES

3.01 Información del contrato de obra:

- Obra: "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero, Distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno" - CUI 2480969
- Contratista: PORFISA Contratistas Generales SAC
- Representante Legal: Ing. Walter Luis Espichan Pérez.
- Residente de Obra: Ing. Alejandro Pinto Manrique

MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47

HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

- e. Contrato de obra: N° 21-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000.
- f. Proceso: L.P. N° 005-2022-SUNAT/8I1000
- g. Monto Contractual: S/. 2'779,147.26
- h. Sistema de Contratación: A Suma Alzada
- i. Plazo de obra: 120 días calendario
- j. Entrega de terreno: 10 de octubre de 2022.
- k. Inicio de Obra: 13 de octubre de 2022.
- l. Suspensión N°01: 07 días calendario.
- m. Fin de Obra Proyectado: 09 de febrero de 2023
- n. Ampliación de Plazo N°02: 10 días calendarios
- o. Fin de Obra Proyectado: 26 de febrero de 2023
- p. Suspensión N°02: 104 días calendario.
- q. Fin de Obra: 10 de junio de 2023
- r. Adelanto Directo: S/. 277,914.72
- s. Plazo de obra actualizado: 130 días calendario.
- t. Adelanto Materiales: S/. 555,829.45
- u. Estado Actual: Obra reiniciada el 24 de abril de 2023.

3.02 Información de la Supervisión.

- a. Contrato de Supervisión: N° 0019-2022 – AS N° 08 -2022 – SUNAT/8I1000
- b. Supervisión: Consorcio Moreno Villanueva
- c. Representante Legal: Sra. Katherine D' Janara Olivar Reyes
- d. Monto de contrato: S/. 183,827.35
- e. Modalidad de contratación: A tarifas.
- f. Plazo inicial del servicio: 120 días calendario.
- g. Jefe de Supervisión: Ing. Juan Leonardo Alférez Castro

3.03 Documentarios:

- 3.03.1 El 23.08.2022 se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 05-2022-SUNAT/8I1000, a la empresa PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución de la obra: "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno", suscribiéndose el contrato N° 021-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000 el 28.09.2022, por un monto ascendente a S/ 2'779,147.26 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- 3.03.2 El 24.08.2022 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 08-2022-SUNAT/8I1000 al CONSORCIO MORENO VILLANUEVA, integrado por Moreno Consultores SRL con RUC 20522161331 y Moreno Villanueva Consultores SAC con RUC 20555206829, para la supervisión de la obra: "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno" suscribiéndose el contrato N° 019-2022-AS N° 08-2022-SUNAT/8I1000, por un monto ascendente a S/ 183,827.35 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- 3.03.3 El 10.10.2022 se realizó la entrega de terreno.
- 3.03.4 El 13.10.2022 se inició el plazo de ejecución de obra.
- 3.03.5 El 16.12.2022 se suscribe el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del 14.12.2022.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

- 3.03.6 El 21.12.2022 con Carta N°033-2022-Sunat/AS0 8-Sup (Exp.2022.1345907) el supervisor de obra presenta el informe referente a la suspensión de paro y reinicio de los trabajos.
- 3.03.7 El 23.12.2023 la GAF mediante CARTA N°430-20 23-SUNAT/8I1000 y CARTA N° 432-2023-SUNAT/8I1000 notifica al contratista y supervisor el reinicio de ejecución de actividades programado para el día 21.12.2022.
- 3.03.8 El 10.01.2023 con Carta N°006-2023-Sunat/AS0 8-Sup (Exp.2023-40823) el supervisor de obra presenta la solicitud de suspensión de plazo de ejecución.
- 3.03.9 El 11.01.2023 se suscribe el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del 10.01.2023.
- 3.03.10 El 19.04.2023 la GAF mediante CARTA N°174-2 023-SUNAT/8I1000 y CARTA N°175-2023-SUNAT/8I1000 notifica al contratista y supervisor el reinicio de ejecución de actividades programado para el día 24.04.2023.

Sobre la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculado de Obra N°01

- 3.03.11 El 30.05.2023 mediante RESOLUCIÓN N°074-20 23-SUNAT/800000 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; se resuelve Aprobar, en el marco del Contrato N°021-2022-LP N°05-2022-SUNAT/8I1000, para la ejecución de la obra denominada “Remodelación de pavimentación y construcción de cobertura en zona de control de vehículos de transporte de carga en el CEBAF Desaguadero - CUI 2480969”, la Prestación Adicional de Obra N°01, por el monto de S/ 128 047,30 (Ciento veintio cho mil cuarenta y siete con 30/100 soles), y el Deductivo Vinculado N°01, por S/ 59 109,94 (Cincuenta y nueve mil ciento nueve con 94/100 soles), que arroja un presupuesto resultante de S/ 68 937,36 (Sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 36/100 soles), con una incidencia presupuestal del 2.48052 % respecto del monto del contrato original, debido a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Sobre la Aprobación de la Reducción de Prestaciones de Obra N°02

- 3.03.12 El 29/12/2023 se emite la resolución N°0000 23-2023-SUNAT/8I0000 que aprueba la reducción de prestación de obra N°2.

Sobre el Trámite de la Reducción de Prestaciones de Obra N°03

- 3.03.13 El 30/11/2023 mediante asiento de cuaderno de obra N°551, el Contratista suscribe en el cuaderno de obra, referente a “SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH”.
- 3.03.14 El 07/12/2023 quien solicita mediante carta N°143-2023-Sunat/AS08-Sup e informe técnico N°050-2023-CMV-AS08, solicita deductivo de obra N°3 – Partida switch de 24 puertos (Suministro e Instalación).
- 3.03.15 El 11/12/2023 la GEI mediante correo observa la carta e informe, solicitando el levantamiento de observaciones a la supervisión y contratista.
- 3.03.16 El 15/12/2023 mediante asiento de cuaderno de obra N°561 e Informe N°004-2023-PCG; el contratista levanta las observaciones.
- 3.03.17 El 20/12/2023 mediante Carta N°578-2023-SUNAT/AS08-SUP; la Supervisión luego de su evaluación remite a la Entidad la Solicitud de Deductivo de Obra N°03 – Partida switch de 24 puertos (Suministro e Instalación), adjuntando el Informe Técnico N°048-2 023-CMV-AS08.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

4. ANALISIS

4.01. De la Normativa

Artículo 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Artículo 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Artículo 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Del RLCE el Artículo 157 del Reglamento dispone para sus numerales:

Artículo 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Artículo 157.2. Igualmente, **puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**”

4.02. Causas que originan la Prestación de Reducción de obra N°03

La causa principal que origina la solicitud de Reducción N°03 se debe a que la empresa Contratista de la Obra a través de cuaderno de obra el día 30/11/2023, solicita reducción de partida – Equipos Switch, como lo indica en el punto 2), en donde comunica que el tiempo de procura varía de 30 a 60 días; de importación al país, transporte a desagadero e instalación y pruebas de los switches aprobados, supera la fecha de finalización del plazo contractual el cual se encuentra programado su culminación para fines de Enero 2024.

4.03. Procedimiento para la Prestación de Reducción de obra N°03.

- El 15/12/2023 mediante asiento de cuaderno de obra N°551 e Informe N°004-2023-PCG; el contratista subsana las observaciones efectuadas por la GEI.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

- El 20/12/2023 mediante Carta N°149-2023-SUNAT/AS08-SUP; la Supervisión luego de su evaluación remite el levantamiento de observaciones a la Entidad sobre la Solicitud de Deductivo de Obra N°03 – Partida Switch de 24 puertos (Suministro e Instalación), adjuntando el Informe Técnico N°052-2023-CMV-AS08.
- El 21/12/2023 mediante Carta N°578-2023-SUNAT/813000; se le solicita a la Supervisión emitir su pronunciamiento respecto a la carta con los sustentos presentados por el contratista, además la GEI indica que cuenta con la disponibilidad del switch tipo POE.
- El 29/12/2023 mediante Carta N°152-2023-SUNAT/AS08-SUP; la supervisión presenta el levantamiento de observaciones con su respectivo pronunciamiento respecto al sustento del contratista, adjuntando el Informe Técnico N°055-2023-CMV-AS08.
- Cabe indicar que con FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE N°010-2022-SUNAT/812000; de fecha 20/05/2022; se aprobó el expediente técnico de obra: IOARR: “Remodelación de Pavimento; Construcción de Cobertura; en el(La) para equipo de Inspección no intrusiva en el CEBAF DESAGUADERO Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40

4.04. De la Solicitud del Contratista

La empresa Contratista de la Obra a través de cuaderno de obra el día 30/11/2023, solicita reducción de partida – Equipos Switch, como lo indica en el punto 2), en donde comunica que el tiempo de procura varía de 30 a 60 días; de importación al país, transporte a desaguadero e instalación y pruebas de los switches aprobados, supera la fecha de finalización del plazo contractual el cual se encuentra programado su culminación para fines de Enero 2024.

Debido a la falta de sustento se observa vía correo el 11/12/2023, la necesidad de complementar con cotizaciones que respalden este tiempo de entrega, así como algunas observaciones al informe del contratista y supervisor.

El contratista para el día 15/12/2023 con asiento N°551, presenta un informe con la subsanación de las observaciones.



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Obra: REMODELACION DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN ZONA DE CONTROL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL CEBAF DESAGUADERO-CUI 2480969

Contratista: PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Número de asiento: 551

Título: SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE PARTIDA – EQUIPOS SWITCH

Fecha y Hora: 30/11/2023 21:17

Usuario: PINTO MANRIQUE, ALEJANDRO GUILLERMO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: De acuerdo a la reunión virtual del pasado viernes 24 de noviembre, se tiene lo siguiente:

1) Que de acuerdo al Informe Técnico 013-2023/CNAC-CMV del pasado 29 de septiembre del año en curso adjunto en el Asiento N° 501, se observa que: "Los Switches marca ARUBA modelo JL724A... no corresponden a la ficha técnica aprobada cuyo modelo aprobado es JL725A, según Informe Técnico 007-2022/CNAC-CMV. Asimismo, se indica que no cuentan con el cable de toma de alimentación eléctrica tipo shucko."

2) La contratista PORFISA comunica que el tiempo de procura e importación al país, transporte a Desaguadero, instalación y prueba de los Switches aprobados JL725A, supera la fecha de finalización de obra contractual.

Por lo antes expuesto, se solicita de manera formal y escrita que la partida:

05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

sea deducida del presupuesto contractual.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

El contratista remite los siguientes documentos para la solicitud de reducción de prestación materia del presente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Resumen, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Metrados correspondientes.

4.05. De la opinión Técnica de la Supervisión

La supervisión en la subsanación de observaciones analiza y valida el tiempo de entrega considerado en las cotizaciones adjuntas; por lo que considera que el tiempo de la demora de importación al Perú es de 60 días calendarios.

Por lo tanto, remite el presupuesto deducido producto de la presente reducción el cual asciende a S/.14,698.20, correspondiendo al deductivo 03 de la presente obra.

Adjunta el resumen de los deductivos 01 y 02 y porcentajes de incidencia, donde el deductivo 02 tiene un porcentaje de incidencia del 0.43%. y el deductivo 03 tiene un porcentaje de incidencia del 0.53%.

La supervisión se pronuncia favorablemente y solicita a la Entidad SUNAT el trámite del DEDUCTIVO DE OBRA N°03 con el monto de S/.14,698.20 soles (Catorce Mil Seiscientos Noventa y ocho con 20/100 soles).

Por último, la supervisión concluye con lo siguiente:

5. CONCLUSIONES

Se ha realizado el análisis de las cotizaciones N° 01 y 02 presentado por la contratista mediante CARTA N° 260-2023-PORFISA.

Se ha levantado las observaciones solicitado mediante CARTA N.° 000578-2023-SUNAT/8I3000 de la SUNAT, este informe se complementa al INFORME TÉCNICO N°048-2023-CMV-AS08.

En respuesta de la entidad es conveniente la reducción de la prestación correspondiente a la partida del numeral 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

4.06. De la opinión Técnica de la Gerencia de Ejecución de Inversiones

a. Alcance de la Reducción de Prestaciones

La reducción de prestaciones, objeto del presente Informe, se sustenta a la carta enviada por el contratista N°260-2023-PORFISA, en donde adjunta cotizaciones del equipamiento en mención con tiempos de entrega hasta 60 días, los cuales superan el plazo máximo de entrega de la obra programado para fines del mes de enero de 2024.

Además, la GEI en consulta con el área de INSI (Intendencia Nacional de Sistemas de información) acerca de la disponibilidad e instalación de un Switch de pruebas en la obra CEBAF-Desaguadero; fue respondido mediante correo electrónico y validado por el especialista de INSI.

b. Del Estado Actual de la Ejecución del Proyecto:

La ejecución de obra del proyecto: "Remodelación de Pavimento y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero" inició el 13/10/2022, al mes de DICIEMBRE se ha alcanzado un avance de 95.96% y a la fecha se vienen ejecutando partidas de instalaciones eléctricas y comunicaciones.

c. De la Afectación de la Finalidad del Contrato

La prestación de la reducción de la partida Switch de 24 puertos (Suministro e Instalación), y su implicancia funcional para el sistema de CCTV, así mismo la GEI cuenta con el equipamiento en stock de 01 switch tipo POE, el mismo que se usara para conectar las cámaras IP, el CEBAF Desaguadero cuenta actualmente con 02 switches, de los cuales se usaran para realizar la conectividad hacia la red de cámaras, esto también ya fue validado con INSI, por tal motivo la culminación de la partida de comunicaciones no se vería afectada, así como el objeto de la obra.

d. Del Monto de la Reducción Presupuestal.

Considerando las partidas y los costos contratados con el Contratista correspondientes al presupuesto de comunicaciones, objeto de la reducción se prestaciones se tiene lo siguiente:



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

El monto total de la reducción presupuestal es de S/.14,698.20 soles (Catorce Mil Seiscientos Noventa y ocho con 20/100 soles); cuyo porcentaje de incidencia es de 0.53% respecto al presupuesto contractual, lo cual no excede al 25% del monto del presupuesto, cumpliéndose con lo especificado en el RLCE vigente.

2. ANÁLISIS DE LAS INCIDENCIAS.

Del presupuesto contractual aplicado a los deductivos:

Item	Partida	Presupuesto Parcial	Presupuesto Deductivo N°01 CCTV aprobado	Presupuesto Deductivo N°02 CENEFA en tramite	Presupuesto Deductivo N°03 SWITCH solicitado	DEDUCTIVO	Presupuesto Parcial TOTAL ACTUALIZADO
	Descripcion					TOTAL	
02	ESTRUCTURAS	1,704,786.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,786.46
03	ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	157,961.43	0.00	8,901.57	0.00	8,901.57	149,059.86
04	INSTALACIONES SANITARIAS	27,452.07	0.00	0.00	0.00	0.00	27,452.07
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	97,628.31	0.00	0.00	0.00	0.00	97,628.31
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	74,255.91	43,858.66	0.00	10,905.84	54,764.50	19,491.41
	COSTO DIRECTO	2,062,084.18	43,858.66	8,901.57	10,905.84	63,666.07	1,998,418.11
	GASTOS GENERALES 13.3150044340%	274,566.60	5,839.78	1,185.24	1,452.11	8,477.14	266,089.46
	UTILIDAD 0.9000001154%	18,558.76	394.73	80.11	98.15	572.99	17,985.77
	SUBTOTAL	2,355,209.54	50,093.17	10,166.92	12,456.10	72,716.20	2,282,493.34
	IGV 18.00%	423,937.72	9,016.77	1,830.05	2,242.10	13,088.92	410,848.80
	TOTAL DE OBRA	2,779,147.26	59,109.94	11,996.97	14,698.20	85,805.12	2,693,342.14
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	2.13%	0.43%	0.53%	3.09%	96.91%

La deducción de prestación solicitada da un presupuesto deductivo de S/. 14,698.20 soles que representa un porcentaje de incidencia de 0.53%, respecto al monto contractual. La totalidad de ejecución presupuestal se detalla en el siguiente cuadro:

e. Evaluación del impacto en el plazo contractual

La supervisión señala que la partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN), no se encuentra en la ruta crítica.

1. ANÁLISIS DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA.

316	GABINETE TIPO RACK DE PARED DE 12", 12 RU, 3 KW, 220VAC, CON VENTILADOR INCLUYE PATCH CORD, BANDEJA VERTICAL, ACCESORIOS, CAT 6A.	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23	314		
317	EQUIPAMIENTO LAN	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23			
318	SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23	314		
319	CANALIZACIÓN Y FIBERAS	3 días	mie 12/07/23	vie 14/07/23			
320	CAJA DE PASE CUADRADA GALV. PESADA 150X150X100MM CON TAPA CIEGA A PRUEBA DE HERMETICIDAD	1 día	mie 12/07/23	mie 12/07/23	310;311		

- La partida 05.01.01.04.01 SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION), no se encuentra en la ruta crítica.

f. Del Contenido del Expediente de Prestación de Reducción de obra N°03

Deductivo:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuestos
- ✓ Presupuesto Deductivo
- ✓ Análisis de Precios Unitarios
- ✓ Análisis de Precios Unitarios Deductivo
- ✓ Metrados



V° B°
813002
REG. 1249

VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



V° B°
813002
REG. 8833

MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



V° B°
813002
REG. BB25

HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

5. CONCLUSIONES

- 5.01. La partida de la presente reducción de prestación N°03 ha recibido el pronunciamiento de la Entidad, la Supervisión de Obra y del Contratista.
- 5.02. Teniendo en cuenta la opinión favorable por parte de la Supervisión de obra; la disponibilidad del equipo por parte de la GEI y considerando que no se afecta el cumplimiento de la finalidad del Contrato de Ejecución de Obra; la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que se debe aprobar la reducción de la partida del presupuesto de Instalaciones de Comunicaciones, que se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
05.01	AREA DE RECONOCIMIENTO FISICO				
05.01.01	SISTEMA DE CCTV IP, CAB ESTRUCTURADO CAT 6A				
05.01.01.01	SALIDAS CCTV				
05.01.01.04.01	SWITCH DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	und	2.00	5,452.92	10,905.84
	COSTO DIRECTO				10,905.84
	GASTOS GENERALES	13.315004434%			1,452.11
	UTILIDADES	0.9000001154%			98.15
	SUB TOTAL				12,456.10
	IGV	18.0000%			2,242.10
	TOTAL DEDUCTIVO				14,698.20

- 5.03. El monto total de la reducción presupuestal es de S/.14,698.20 soles (Catorce Mil Seiscientos Noventa y ocho con 20/100 soles). cuyo porcentaje de incidencia es de 0.53% respecto al presupuesto contractual.
- 5.04. Luego de la aprobación de la reducción de prestación, el presupuesto actualizado vigente será de S/ 2,693,342.14.
- 5.05. Debido a que la partida a reducir no forma parte de la ruta crítica, la no ejecución de la misma no impacta en el plazo de ejecución.
- 5.06. Por lo expuesto, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Ejecución de Inversiones considera que la prestación de Reducción N°03, es procedente.

6. RECOMENDACIONES

- 6.01. Se recomienda alcanzar el presente Informe a la Gerencia Administrativa y Financiera de la INEI, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.
- 6.02. Tener en cuenta el presente Informe para aprobar la Prestación de Reducción N°03, debiéndose comunicar, de corresponder, al Contratista y al Supervisor de la Obra la resolución mediante el cual se aprueba la reducción de prestaciones del contrato N° 21-2022 LP 05-2022-SUNAT/8I1000; referido a la contratación de la ejecución de la obra: "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF Desaguadero, Distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno" - CUI 2480969.



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29

7. ANEXOS

La documentación que contienen las cartas está en el siguiente Link:

https://sunatperu-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/msegundo_sunat_gob_pe/Documents/OBRAS%20GEI/A.%20CEBAF%20-%20DESAGUADERO/04.%20Ejecucion%20de%20Obra/9.%20Informes/20.%20Informe%20Reduccion%20Switch?csf=1&web=1&e=OAXIEe

Elaborado por:

HEBER ELOY HUALPA CANALES
Profesional Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

MANUEL SEGUNDO FLORES
Profesional Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Revisado por:

VIRGINIA VILCHEZ MARAZO
Supervisor Gerencia de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Aprobado por

IVAN FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
Gerente de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



VIRGINIA SABINA
VILCHEZ MARAZO
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/01/2024 16:06:40



MANUEL SEGUNDO
FLORES
04/01/2024 14:32:47



HEBER ELOY HUALPA
CANALES
04/01/2024 14:30:29